Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

ADENDA N° 01 /2018

CONTRATO N° 02/2018 – LPN Nº 01/2017 "ADQUISICIÓN DE NETBOOKS – PROYECTO UNA COMPUTADORA POR NIÑO", ID Nº 321.172

Entre la **UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP)** del Ministerio de Educación y Ciencias, con domicilio en la calle Gral. Díaz e/ Hernandarias, Edificio Natura, 3° piso, Asunción – República del Paraguay, representada en adelante para este acto por el Sr. **GUSTAVO RAUL BOGARIN**, con C.I. N° 600.849, en calidad de Coordinador General, designado por Resolución Ministerial N° 84 de fecha 03 de setiembre de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la firma **DATA LAB S.A., con RUC Nº** 80030218-4, domiciliada en Avda. Artigas Nº 1.645 de la ciudad de Asunción – República del Paraguay, Teléfono: 595 21 209 126, representada para este acto por la Sra. Mirta Morínigo de Rojas, con Cédula de Identidad N° 654.349, en su carácter de representante legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**; acuerdan celebrar la presente adenda al Contrato N° 02/2018, del llamado LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2017 "ADQUISICIÓN DE NETBOOKS – PROYECTO UNA COMPUTADORA POR NIÑO" - PLURIANUAL" - ID Nº 321.172, en el marco del Programa "**MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE TIC EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA EN PARAGUAY, ENTRE LOS AÑOS 2015 Y 2018**", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA:

Por la presente ADENDA, aprobada por Resolución UEPP – MEC N° 181 de fecha 02 de noviembre de 2018, se establece las modificaciones, detalladas a continuación:

a) Incluir la Escuela Básica N° 40 Tte. José María Fariña en el listado de las instituciones educativas beneficiadas:

Nº de orden	Departamento	Distrito	Nº de Institución	Nombre de la Institución
35	Cordillera	Caacupé	Escuela Básica Nº 40	Tte. José María Fariña/Escuela del Futuro

b) Modificar el número de institución de la Escuela Básica Caritas de Manzana, según Resolución MEC N° 3617 de fecha 23 de octubre de 2014;

Nº de orden	Departamento	Distrito	Nº de Institución	Nombre de la Institución
34	Cordillera	Caacupé	Escuela Básica Nº 8017	Caritas de Manzana

c) Incluir cláusulas al Contrato N° 02/2018 conforme a los compromisos asumidos en la Nota NE_655.2018 por parte de la firma DATALAB S.A., a fin de modificar la cláusula 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES, quedando la siguiente redacción:

1) DATA LAB S.A., luego de la recepción final de las Netbooks, se compromete al depósito *a título gratuito* de las de 2.268 (dos mil doscientos sesenta y ocho) Netbooks correspondientes al Contrato N° 02/2018, hasta el 31 de marzo del 2019.

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS - MEC
Ing. Gustavo Bogarín Vera
Coordinador General
y Proyectos - UEPP

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

2) DATA LAB S.A., mediante Póliza de Seguros contra incendios, asegurará a favor del Ministerio de Educación y Ciencias – Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos – *"Programa Mejoramiento de las condiciones de aprendizaje mediante la incorporación de TIC en establecimientos educativos y unidades de gestión educativa, en Paraguay, entre los años 2015 y 2018"*, por el valor total de las mercaderías en guarda en el depósito de DATALAB S.A., sin costo alguno para la Contratante.
3) A fin de asegurar la vida útil de las baterías de las 2.268 (dos mil doscientos sesenta y ocho) Netbooks que se encontrarán en guarda en el depósito de DATALAB S.A., se realizarán cada 02 (dos) meses el protocolo de pruebas con participación de los funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencias, cuyas fechas serán comunicadas con anticipación;
4) Una vez suscrita la presente adenda contractual, emitir la respectiva Acta de Recepción Final, según lo establecido en las CGC 14.1, 14.2, 14.3 y 14.4, del Pliego de Bases y Condiciones; y
5) Una vez emitida el Acta de Recepción Final proceder al pago correspondiente, previo cumplimiento de las condiciones establecidas en las CGC 14.1, 14.2, 14.3 y 14.4, del Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULA SEGUNDA:

Las demás cláusulas del contrato se mantienen vigentes inalterables las demás cláusulas del Contrato en todos sus términos y condiciones, salvo aquello que haya sido modificado por la presente ADENDA.

En prueba de conformidad y aceptación de las modificaciones realizadas al contrato principal, firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 08 de NOVIEMBRE de dos mil dieciocho.

MIRTA MORÍNIGO DE ROJAS
DATA LAB S.A.
Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
PROVEEDOR

GUSTAVO RAUL BOGARIN
COORDINADOR GENERAL
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS